



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 11/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017029560	Funcionarios Unica Instanci	WILLIAM BAQUERO NAMEN	HENRY CABEZAS DIAZ- MAGISTRAESTADO N°		

FECHA: 11/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170295600 seguido contra HENRY CABEZAS DIAZ y EVERARDO ARMENTA ALONSO, EX MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, por queja formulada Por WILLIAM BAQUERO NAMEN PROCURADOR 20 JUDICIAL II DE SANTA MARTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra los doctores HENRY CABEZAS DIAZ y EVERARDO ARMENTA ALONSO, Magistrados del entonces Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, Sala Disciplinaria, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 11/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002019023870	Funcionarios Unica Instanci	JOSE HUMBERTO TORRES DIAZ	DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA	ESTADO N° _____	

FECHA: 11/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190238700 seguido contra DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-, por queja formulada Por JOSE HUMBERTO TORRES DIAZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra del doctor Demóstenes Camargo De Ávila, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

Fecha de Estado: 11/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002019027910	Funcionarios Unica Instanci	FRANCISCO MELENDEZ LORA	MARCO TULLIO BORJAS- MAGISTRAESTADO N°		

FECHA: 11/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190279100 seguido contra PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ Y MARCO TULLIO BORJA PARADAS, MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA-, por queja formulada Por FRANCISCO MELENDEZ LORA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de los doctores Pablo José Álvarez Caez y Marco Tulio Borja Paradas, magistrados de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Monteria, y los doctores Rafael Claret Dueñas Gómez, Jairo Díaz Sierra y William Quintero Villarreal, conjuces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Monteria, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la p

Fecha de Estado: 11/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 42

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

100101020002020000830 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL D E MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRAESTADO N° _____

FECHA: 11/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200008300 seguido contra MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA PRESIDENCIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del doctor Mario García Ibatá, magistrado del Tribunal Superior de Florencia, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002020005470	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAESTADO N°		

FECHA: 11/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200054700 seguido contra LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor Luis Antonio Rodriguez, en su condición de MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 11/07/2022

NOTIFICACION POR ESTADO No. 42

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002017048640	Abogados - Apelación de Al	ALEJANDRO ALBERTO CASTRO POVI	RICARDO DAVID BARRETO PINEDA	ESTADO N°	

FECHA: 11/07/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

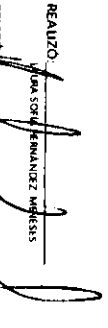
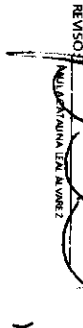
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170486401 seguido contra ORLANDO LOSADA GOMEZ, RICARDO DAVID BARRETO PINEDA, por queja formulada Por ALEJANDRO ALBERTO CASTRO PAVEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO, CONFIRMAR la decisión adoptada por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá de fecha 31 de mayo de 2018, pero únicamente por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REAUZO: 
 REVISO: 



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 11/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170295600 seguido contra **HENRY CABEZAS DIAZ y EVERARDO ARMENTA ALONSO, EX MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**, por queja formulada Por **WILLIAM BAQUERO NAMEN PROCURADOR 20 JUDICIAL II DE SANTA MARTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra los doctores **HENRY CABEZAS DIAZ y EVERARDO ARMENTA ALONSO**, Magistrados del entonces Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, Sala Disciplinaria, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HENRY CABEZAS DIAZ-MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**. -. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Pablo Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 11/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190238700** seguido contra **DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-**, por queja formulada Por **JOSE HUMBERTO TORRES DIAZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la investigación disciplinaria seguida en contra del doctor Demóstenes Camargo De Ávila, en su condición de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DEMOSTENES CAMARGO DE AVILA MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 11/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACÉ CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190279100** seguido contra **PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ Y MARCO TULIO BORJA PARADAS, MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERIA-**, por queja formulada Por FRANCISCO MELENDEZ LORA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de los doctores Pablo José Álvarez Caez y Marco Tulio Borja Paradas, magistrados de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, y los doctores Rafael Claret Dueñas Gómez, Jairo Díaz Sierra y William Quintero Villarreal, conjuces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PABLO ALVAREZ CAEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA -, MARCO TULIO BORJAS- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 11/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200008300** seguido contra **MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA PRESIDENCIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del doctor Mario García Ibatá, magistrado del Tribunal Superior de Florencia, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** de las diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO GARCIA IBATA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Álvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 11/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/06/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200054700** seguido contra **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación en favor del doctor Luis Antonio Rodríguez, en su condición de **MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Dra. Paula Catalina Leal Alvarez
Abogada Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° _____

FECHA: 11/07/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 08/06/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170486401 seguido contra **ORLANDO LOSADA GOMEZ, RICARDO DAVID BARRETO PINEDA**, por queja formulada Por **ALEJANDRO ALBERTO CASTRO POVEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión adoptada por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá de fecha 31 de mayo de 2018, pero únicamente por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ORLANDO LOSADA GOMEZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: **Paula Catalina Leal Alvarez**
Abogada Grado 21

ELABORÓ: **Laura Sofía Hernández Meneses**
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>